



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y
TELECOMUNICACIONES

**ASIGNA CONCESIÓN DE RADIODIFUSIÓN
SONORA EN FRECUENCIA MODULADA, PARA
LA LOCALIDAD DE POZO ALMONTE. /**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 6119 /

SANTIAGO, 12 NOV. 2009

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N° 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría;
- b) La Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley;
- c) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- d) El Decreto Supremo N° 126 de 1997, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora, en adelante el Reglamento;
- e) La Resolución Exenta N° 36 de 1987, de la Subsecretaría, que Fijó Norma sobre Requisitos Básicos de las Estaciones de Radiodifusión Sonora;
- f) La Resolución Exenta N° 479 de 1999, modificada por la Resolución Exenta N° 1.117 de 2000, ambas de la Subsecretaría, que Fijó Norma Técnica para el Servicio de Radiodifusión Sonora; y,
- g) La Resolución Exenta N° 1.227, de 16 de octubre de 2008, de la Subsecretaría, que aprobó las Bases del Concurso Público de Radiodifusión Sonora, correspondiente al Tercer Cuatrimestre de 2008.



CONSIDERANDO:

a) El llamado a concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, publicado en el Diario Oficial, edición N° 39.164 de 15.09.2008, rectificado por Resolución Exenta N° 1.223, de 16.10.2008, publicada en el Diario Oficial el 06.11.2008;

b) Lo solicitado por la interesada mediante Ingreso Subtel N° 54.952 de 10.12.2008;

c) Lo informado por la Subsecretaría mediante Memorándum N° 79/C de 18.05.2009;

d) Lo dispuesto en el inciso 6° del artículo 13°A de la Ley.; y en uso de mis atribuciones, dicto la siguiente:

//.

RESOLUCIÓN:

1. Asígnase a **ALARCÓN Y JIMÉNEZ LIMITADA**, R.U.T. N° 85.639.500-6, con domicilio en Maipú N° 906, San Carlos, VIII Región, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada, para la localidad de Pozo Almonte, I Región, con las características técnicas siguientes:

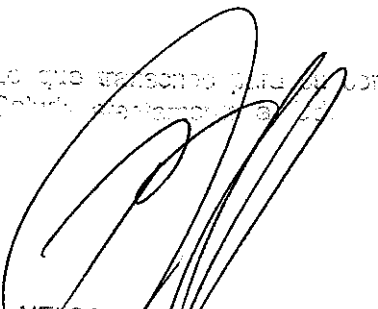
- Potencia máxima : 250 W.
- Frecuencia : 95,1 MHz.
- Ubicación del Estudio : Alianza N° 367, Pozo Almonte, I Región.
Coordenadas Geográficas : 20° 15' 20" Latitud Sur.
69° 47' 02" Longitud Oeste.
Dátum Provisorio Sudamericano 1956.
- Ubicación de la Planta Transmisora y Sistema Radiante : Cerro San Esteban, Pozo Almonte, I Región.
Coordenadas Geográficas : 20° 19' 17" Latitud Sur.
69° 46' 23" Longitud Oeste.
Dátum Provisorio Sudamericano 1956.
- Sistema Radiante : Omnidireccional con polarización circular, arreglo de cuatro (4) antenas anillo terminado en barras, ganancia máxima de 3,2 dBd y una altura del centro de radiación de 25 m.
- Pérdidas en cables y conectores : 2,01 dB.
- El radioenlace estudio-planta será de 8 dBd de ganancia y 10 Watts de potencia.

2. Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.



RENÉ CORTÁZAR SANZ
Ministro de Transportes y
Telecomunicaciones


NELSON DOMOSO YANTÉN
Jefe División Concesiones